



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

LICITACIÓN PÚBLICA No. IEC/003/2024 "MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024"

ACTA DE FALLO TÉCNICA Y ECONÓMICA

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:07 horas de día viernes 1° de marzo de 2024, fecha y hora establecida de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **IEC/003/2024**, así como en las respectivas bases, relativas a la adquisición al "**MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**", se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, colonia Las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para llevar a cabo el Acto de Fallo de la citada licitación, estando presentes los funcionarios del Instituto y el licitante, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Preside este acto el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Instituto Electoral de Coahuila, estando presentes además la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del referido Comité, como invitado el Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, siendo esta el área requirente del servicio a contratar, así como también contamos con la presencia del Lic. Mario Alberto Flores Bazaldua, Coordinador de Adquisiciones y la de la voz, L.C.P. Gabriela Sarahi Bocanegra Covarrubias.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica, con los resultados siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica y en relación con el numeral 11.2 de las bases de la Licitación, de la siguiente persona moral que participó en la presente licitación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, emitió el siguiente **análisis técnico**:

"Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante Cajas Graf S.A. de C.V. presentaron los siguientes resultados:

Del total de las 10 (diez) muestras solicitadas, la empresa entregó 10 (diez), mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que la totalidad de ellas, si bien presentan observaciones mínimas que no afectan la funcionalidad de los mismos, si cumplió con todos los requisitos requeridos por este Instituto Electoral.

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las muestras del Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 presentadas por la empresa participante, en consideración a la cantidad de conceptos que cumplieron con lo requerido para garantizar la emisión del sufragio de la ciudadanía coahuilense durante la jornada electoral del próximo 02 de junio de 2024, se determina que, el material presentado por la empresa participante, cumple con los requerimientos de funcionalidad y calidad requeridos para su implementación en la Jornada Electoral, tal y como se ha referido previamente y de acuerdo al anexo que acompaña al presente, en el cual se detallan las consideraciones técnicas como resultado de la verificación realizada.

En tal virtud, se determina que, la empresa cumplió con las especificaciones técnicas y diseño de los materiales, destacando que contó con una calidad excelente en la impresión y una calidad buena en los acabados de los mismos.

Lo anterior, a reserva del dictamen final que, en su caso, tenga a bien emitir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.

Así pues, con fundamento en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, **ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA CONSIDERA QUE LA EMPRESA LICITANTE DENOMINADA CAJAS GRAF S.A. DE C.V. ES UNA OPCIÓN VIABLE PARA PROCEDER A SU CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES.**



De igual manera, se le reitera a la empresa, la importancia de apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas para la elaboración de los materiales electorales, en especial a aquella relacionada a integrar la totalidad de los componentes de los conceptos, en el ensamblaje de las cajas máster para resguardo de materiales, y en la observancia del Pantone 7763 U para la producción de la etiqueta Braille para urna de Ayuntamiento.

NO.	EMPRESA	OBSERVACIÓN
1	Cajas Graf, S.A. de C.V.	SI CUMPLE

De la proposición técnica presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** se identifica que **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

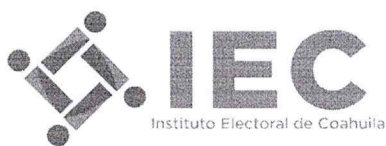
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11.3 de las bases de la Licitación, del participante en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.	OBSERVACIÓN
Cajas Graf, S.A. de C.V.	\$10,685,180.00	\$12,394,808.80	SOLVENTE

De la proposición económica presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** se identifica que la misma **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **administrativos y económicos** solicitados para la propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **IEC/003/2024**, considerando que en la partida UNICA relativo a la **"MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024"** se evalúa que su propuesta económica es por un monto de **\$12,394,808.80 (Doce millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ocho pesos 80/100 M.N.)** esta cantidad **con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral.

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEC/003/2024** relativa a la contratación de



servicio de “**MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**” se emite el siguiente fallo:

Primero: Que la **propuesta técnica** presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, teniendo presente la fecha de entrega los materiales, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA**.

Segundo: La **propuesta económica** presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** es **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, siendo su propuesta económica al establecerse con **\$12,394,808.80 (Doce millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ocho pesos 80/100 M.N.)** esta cantidad con IVA incluido, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**.

Tercera. Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el Binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación, la asignación del contrato será al participante que resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos solicitados según lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y considerando que la propuesta presentada resulta solvente técnicamente y económicamente de acuerdo a los criterios de evaluación cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación pública nacional número **IEC/003/2024**, relativa a los “**MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**”, se propone otorgar fallo favorable a **Cajas Graf, S.A. de C.V.** cuya **propuesta resultó ser solvente tanto técnica como económicamente y cumple con los requisitos administrativos y legales solicitados:**

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDA	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
Cajas Graf, S.A. de C.V.	única	\$10,685,180.00 (Diez millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$12,394,808.80 (Doce millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ocho pesos 80/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **IEC/003/2024**.



Se hace del conocimiento a los miembros del comité los resultados de la evaluación de la propuesta técnica y económica que fundan y motivan tal conclusión y se abre espacio para consideraciones por parte de este Comité de Adquisiciones, no habiendo manifestación alguna.

Se somete a votación de los Integrantes del Comité de Adquisiciones si se aprueba el fallo de Licitación Pública Nacional número **IEC/003/2024** para la adquisición del **“MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024”**, por lo cual solicito levantar su mano en caso de estar a favor:

CARGO	NOMBRE	VOTO
Presidente del Comité	Mtro. Gerardo Blanco Guerra	A favor
Secretaria Técnica	C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz	A favor
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Lic. Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez	A favor
Unidad Técnica de Fiscalización	Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara	A favor

Siendo aprobado por unanimidad de votos y firmando de conformidad en la emisión del presente fallo al calce y al margen cada una de las hojas de este documento quienes en este acto intervinieron.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento del licitante, la presente determinación, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico que hubiere proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto, en el portal de Internet de la convocante www.iec.org.mx, así como también estará a su disposición en las oficinas de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se concluye el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **IEC/003/2024** a las 15 horas con 20 minutos (15:20) del viernes uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), firmando al calce de conformidad todos los que en el intervinieron y quisieron hacerlo para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo	
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna	
Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	
L.C.P. Gabriela Sarahi Bocanegra Covarrubias (uso de la voz)	

INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Ing. Julio César Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Lic. Mario Alberto Flores Bazaldua Coordinador de Adquisiciones	

LICITANTES COMPARECIENTES

NOMBRE	FIRMA
C. Diego Samperio Montemayor Representante legal de Cajas Graf S.A de C.V.	

Estas firmas forman parte del ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/003/2024, relativo a "MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024" celebrada el día 01 de marzo de 2024.